

PERU MINISTERIO DE EDUCACACION

GOBIERNO REGIONAL DEL GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

UGE

PRIMERA CONVOCATORIA COTIZACIÓN DE BIENES 00059 ADQUISICIÓN DE PELO AS DE BALONMANO PARA IIEE DEL AMBI UGEL PARURO

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- **SIN BORRONES NI INMENDADURAS.**
 - * EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA ADJUNTAR VIGENCIA PODER

2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:

❖ FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO) EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR

(Calle Grau S/N - Paruro)

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 23 DE OCTUBRE DEL 2025 DE 08:00 AM 16:00 PM
- 24 DE OCTUBRE DEL 2025 DE 08:00 AM 16:00 PM
- ❖ VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

Hora: 16:44 Página: 1 de 1

Fecha: 22/10/2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 0000059

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001240

N° E/M : 00171

Señores R.U.C. :

Dirección

Teléfono Fax

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Email: Fecha: Moneda : S/. : ADQUISICION DE PELOTAS DE BALON MANO PARA IIEE DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL AMBITO DE LA UGEL Concepto

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
174	UNIDAD	239400060139	PELOTA DE CUERO PARA BALONMANO № 1		
115	UNIDAD	239400060140	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - MATERIAL: CUERO SINTÉTICO O PU DE ALTA RESISTENCIA. - TAMAÑO: N° 1 (CATEGORÍA ESCOLAR MIXTA). - CAMARA INTERIOR DE CAUCHO BUTILICO 2 - PESO APROXIMADO: 290-330 G. - CIRCUNFERENCIA: 50-52 CM. - COSIDO REFORZADO A MAQUINA O MANO 3 - COLORES VARIADOS (AZUL, ROJO, VERDE, AMARILLO) - DE USO ESCOLAR, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA FRICCION PELOTA DE CUERO PARA BALONMANO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 - MATERIAL: CUERO SINTÉTICO O PU DE ALTA RESISTENCIA TAMAÑO: N° 2 (CATEGORIA ESCOLAR MIXTA) CÁMARA INTERIOR DE CAUCHO BUTILICO. 2 - PESO APROXIMADO: 325-375 G. CIRCUNFERENCIA: 54-56 CM COSIDO REFORZADO A MÁQUINA O A MANO. 3 COLORES VARIADOS (AZUL, ROJO, VERDE, AMARILLO) DE USO ESCOLAR, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA FRICCIÓN.		
				TOTAL	I

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago: - Garantía:

Requerimientos Técnicos: Descripción del item

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

HECTOR JOSE LOPEZ FARFAN

REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

EQUIPO DE ABASTECIMIENTO

Telefono: Fax: Correo: abastecimiento@ugelparuro.gob.pe



1.

2.

3. 4. 5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.









"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"

<u>DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O</u> <u>INFERIORES A 8 UIT</u>

SEÑORES: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.
CALLE GRAU S/N – PARURO. PRESENTE
ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Yo, mediante
el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular:
; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444). Declaro bajo juramento:
No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en contrato de resultar formación con la contratación.
caso de resultar favorecido con la contratación. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005- PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones
aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.
Paruro de 2025

RUC/DNI:





SEÑORES:











"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

	DECLARO	que	mi	número	dе	CHEN	TA DE	D E			
	TE: LA CUEN			STA DE VE	INTE D	olGITOS	Y DEBE	SER	TRAMIT	TADA E	N EL
	CO:										
es:											
N°	, С	DECLAR) que	mi número	de CÓ	DIGO D	E CUEN	ΓΑ ΙΝΊ	ERBAN	CARIA	(CCI)
DNI N°		y RU	IC N°				con núm	ero d	e teléfo	no o ce	lular
El que susc	ribe,								iden	tificado	o con
	_										
PRESENTE.		I I ON EL	JUCAL	IVA LOCAL	PARUE	KO .					











Gerencia Regional de Educación Cusco



AREA DE GESTION PEDAGOGICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE BALÓN MANO

I. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de pelotas de balón mano de buen material para 50 instituciones educativas del nivel primaria y 23 instituciones educativas del ámbito de la UGEL Paruro.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento de la práctica deportiva y el desarrollo de las competencias motrices y socioemocionales de los estudiantes del nivel primaria y secundaria de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Paruro, mediante la dotación de material deportivo adecuado y de calidad.



III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir 289 pelotas de balón mano (a razón de 3 unidades por cada una de las 50 instituciones educativas de primaria y 5 unidades por cada IE de secundaria beneficiarias) que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando durabilidad, seguridad y adecuación al uso escolar.

IV. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL
01	UND	174	PELOTA PARA BALON MANO #1 - Material: Cuero sintético o PU de alta resistencia. - Tamaño: N° 1 (categoría escolar mixta). - Cámara interior de caucho butílico. - Peso aproximado: 290-330 g. - Circunferencia: 50–52 cm. - Cosido reforzado a máquina o a mano. - Colores variados (azul, rojo, verde, amarillo). - De uso escolar, resistente al impacto y a la fricción.	melten
02	UND	115	PELOTA PARA BALON MANO #2 - Material: Cuero sintético o PU de alta resistencia Tamaño: Nº 2 (categoría escolar mixta) Cámara interior de caucho butílico Peso aproximado: 325-375 g Circunferencia: 54–56 cm Cosido reforzado a máquina o a mano Colores variados (azul, rojo, verde, amarillo) De uso escolar, resistente al impacto y a la fricción.	Vinibali HAMBIBALI

1. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

El proveedor debe cumplir con lo siguiente:

RUC: Activo y Habido (actividad económica relacionada al objeto de la contratación).









Gerencia Regional de Educación Cusco





- No estar inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.
- RNP como proveedor en el rubro (para monto mayor 01 UIT).

2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

2.1. LUGAR:

- La entrega será en el almacén de la UGEL Paruro, ubicado en la calle Grau S/N Localidad, Distrito y Provincia de Paruro Región Cusco.

2.2. PLAZO:

- El plazo de entrega será de 05 días a la notificación de O/C.

3. FORMA DE PAGO



La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos de conformidad al Art. 67 de la Ley 32069.

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización de contratos menores, la gestión de conformidad y tramite de pago, al Abono será a través de Cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO UNICO, debiendo presentar una carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y tramite de pago, a través de la oficina de tramite documentario, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión con el sello de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Copia de orden de compra.

4. GARANTIA (si son necesarias)

5. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder en 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. (inciso 119.2 del artículo 119 del RLGCP)

5.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Unidad de Gestión Educativa Local Paruro le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40





Gobierno Regional Cusco



Gerencia Regional de Educación Cusco



AREA DE GESTION PEDAGOGICA

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF

6. CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES

La conformidad será emitida por el área usuaria, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas según el artículo 20 de la Ley 32069 y el artículo 144 del RLCP, en el cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (DE CORRESPONDER)

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria. De acuerdo al Articulo 69 de la Ley 32069 y el articulo 144 de su reglamento.

9. SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, el CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

10. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contrataciones de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de











Gerencia Regional de Educación Cusco



AREA DE GESTION PEDAGOGICA

riesgos en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento; así con de las normas de derecho publico y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho, esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

12. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución del contrato descrito en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCICA REGIONAL DE QUADACIÓN CIREDO UNIDAD DE GESTION EDUCACIÓN CICAL FARRIO POR CONTROLO DE CONTRO

